NOTA DNCP/DNC N°3347/2017

Asunción, 01 de marzo de 2017

REF.: LCO SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332915 EN FECHA 01/03/17 – ID N° 309332.-

Señor
Abg. Julián Patiño, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación☺

1. Observamos en el Programa Anual de Contrataciones, al igual que en el Pliego de Bases y Condiciones que la presente licitación reviste de carácter plurianual (2017- 2018), sin embargo, la **Nota N° 23/2017** emanada de la Dirección General de Empresas Públicas, manifiesta cuanto sigue: *"...Esta Dirección otorga la excepción para contratar los servicios de internet con otra prestadora diferente a COPACO S.A, para el periodo 2017, debiendo continuar con los procesos tendientes a que el ejercicio 2018, la proveedora sea la empresa estatal".-*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Linda Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LÓPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/ML